



 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Leader 2014-2020	<i>Dirección General de Desarrollo Rural</i> <i>Servicio de Programas Rurales</i>
---	-------------------------	--

CIRCULAR 2/2021

APROBACIÓN MEDIDA 19.4 CONVOCATORIA 2021 E INSTRUCCIONES PARA LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE 2021.

Con la presente circular se comunica a los Grupos de Acción Local que con fecha 15 de Abril de 2021 se han firmado las resoluciones de aprobación de los expedientes de la medida 19.4 para la convocatoria 2021. Las mencionadas resoluciones se pueden consultar individualmente en cada uno de los expedientes dentro de la tarea “Resolución del director general – gastos de explotación”.

El próximo 11 de mayo, y para aquellos Grupos de Acción Local que quieran presentarla, es la fecha límite para la declaración de la primera certificación parcial de la medida 19.4 de esta convocatoria 2021. A continuación, se dan instrucciones para la presentación de las mismas.

En las certificaciones de la convocatoria 2020, y con el objetivo de conocer con exactitud la distribución de los fondos con los cuales se financian los gastos de funcionamiento de todos los grupos, se os dieron instrucciones, en el sentido de incluir en las certificaciones, la totalidad de los gastos, fueran pagados con LEADER o con otra financiación, para recoger posteriormente en la pantalla de “Distribución de Otra Financiación” la distribución de la misma.

Debido a las diferentes fechas y periodos de justificación de las diversas fuentes de financiación, DGA, Diputaciones Provinciales y Comarcas, somos conscientes que, si bien necesitamos conocer con exactitud la distribución de esta financiación en los gastos de funcionamiento en los que se incurre, el momento en el cual se os está pidiendo por nuestra parte esta información no es el correcto, complicando el proceso de certificación y no obteniendo, en la mayoría de los casos, datos precisos sino solamente aproximaciones.

Por tanto, para esta primera certificación parcial se procederá de la siguiente forma:

- En los gastos pagados, se incluirán **EXCLUSIVAMENTE** las nóminas o facturas que se van a imputar a LEADER en esta certificación, indicando en la casilla:
 - o “TOTAL FACTURA” el importe total de la factura o nómina independientemente de si toda se paga al 100% con LEADER o no. En el caso de nóminas se deberá indicar el total de la nómina, aunque una parte de la misma se pague con la 19.3, con Diputaciones Provinciales o con Comarcas.
 - o “IMPORTE ELEGIBLE” se indicará exclusivamente el importe destinado a gasto de funcionamiento de la medida 19.4 imputado a LEADER.
- En el apartado “DISTRIBUCIÓN DE OTRA FINANCIACIÓN” de la certificación:
 - o La columna “IMPORTE”, la rellena automáticamente la aplicación sumando todos los importes introducidos en la casilla “TOTAL FACTURA” de los gastos pagados introducidos.
 - o En las columnas “FONDOS PROPIOS; DIPUTACIÓN PROVINCIAL; COMARCA; PROYECTOS QUE RESTAN TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO”, deberán de dejarse a cero, ya que como hemos indicado, ahora no es el momento de rellenar estos datos puesto que no se conocen con exactitud.



 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Leader 2014-2020	<i>Dirección General de Desarrollo Rural</i> <i>Servicio de Programas Rurales</i>
---	-------------------------	--

- En la columna “OTROS”, deberá de indicarse el total de la otra financiación diferente al LEADER (*Diputaciones provinciales, Comarcas, proyectos que restan tiempo*), con la cual se paga el total de las facturas incluidas en la certificación, pero sin especificar en este momento de cual se trata.
- La columna “LEADER” la calculará automáticamente la aplicación como diferencias entre la columna “IMPORTE” y la columna “OTROS” y, como siempre, para que se pueda declarar la certificación, este importe “LEADER” deberá de coincidir con el sumatorio de las casillas “IMPORTE ELEGIBLE” de todos los gastos pagados incluidos en la certificación.

En resumen, en el apartado “DISTRIBUCION DE OTRA FINANCIACIÓN” solamente se deberá de rellenar la columna “OTROS” con el valor de la financiación que no sea LEADER de aquellos conceptos de gastos incluidos en la certificación.

A diferencia de otras veces, no se deberá aportar en este momento junto con la solicitud de pago el Modelo 41 desglose de gastos ejecutados, ni el Modelo 42 detalle mensual de gasto de personal.

Para la certificación final se os volverán a dar las instrucciones pertinentes y os comunicaremos el momento y el procedimiento a seguir para que nos comunicéis la distribución de la financiación definitiva junto con los Modelos 41 y 42.

*JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS
COMUNITARIOS*

(firmado electrónicamente)

Manuel Bescós Capuj

*JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS
RURALES*

(firmado electrónicamente)

Vto. Francisco Domínguez Real